

Bogotá, D.C., 09 de junio de 2023

223

Señor presunto(a) infractor(a)

JAIRO ALONSO CURREA VILLAMIL

CALLE 92 ESTE # 8 - 34 SUR

Teléfono: 3212477352

sin correo de contacto

Ciudad.

Asunto:	Citaciones a diferentes Audiencias Públicas
Lugar:	Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno
Dirección:	Calle 12 C N°8-53
Comportamiento contrario a la convivencia:	27.6.- Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 2
Apelación / Objeción:	NO / NO

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante **Auto Avóquese** del día **09 de junio de 2023**, proferido por este despacho, se dispuso dar inicio al **Proceso Verbal Abreviado** (PVA) adelantado como presunto(a) infractor(a), y para efectos de llevar a cabo la **Audiencia Pública**, se cita de conformidad con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022.

Para tal efecto se consultó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia (RNMC), del presunto(a) infractor(a) **JAIRO ALONSO CURREA VILLAMIL** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1022984085, encontrándose diferentes registros de conductas contrarias a la convivencia siendo de competencia de este despacho para decidir, las cuales se enuncian así:

ÍTEM	Expediente físico o virtual:	Comparendo N°	Expediente de policía N° ¹ :	Caso ARCO:
593	2021223490117940E	2	11-001-6-2021-123379	4551970
594	20212234901140711E	2	11-001-6-2021-437264	6963141
595	2021223490128587E	2	11-001-6-2021-151257	4671730
596	2021223490165836E	2	11-001-6-2021-271737	5472219
597	2021223490134423E	2	11-001-6-2021-162361	4809109
598	2021223490179546E	2	11-001-6-2021-303984	5734826
599	2022223490113322E	2	11-001-6-2022-25523	8674473

¹ El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Con base en lo anterior, este despacho procede a citarlo a comparecer para cada una de las audiencias discriminadas a continuación:

ÍTE M	Expediente de policía N°	Fecha de citación:	Hora de citación ² :	En caso de reanudación se cita para el día:	Hora de reanudación ³ :
593	11-001-6-2021-123379	06 de julio de 2023	6:20:00 AM	11 de julio de 2023	1:40:00 PM
594	11-001-6-2021-437264	06 de julio de 2023	6:40:00 AM	11 de julio de 2023	2:00:00 PM
595	11-001-6-2021-151257	06 de julio de 2023	7:00:00 AM	11 de julio de 2023	2:20:00 PM
596	11-001-6-2021-271737	06 de julio de 2023	7:20:00 AM	11 de julio de 2023	2:40:00 PM
597	11-001-6-2021-162361	06 de julio de 2023	7:40:00 AM	11 de julio de 2023	3:00:00 PM
598	11-001-6-2021-303984	06 de julio de 2023	8:00:00 AM	11 de julio de 2023	3:20:00 PM
599	11-001-6-2022-25523	06 de julio de 2023	8:20:00 AM	11 de julio de 2023	3:40:00 PM

A efectos de ejercer su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer en la primera fecha y hora señalada, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria donde justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del CNSCC; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar la decisión que en derecho corresponda.

La audiencia se celebrará de manera presencial, a no ser que el presunto(a) infractor(a) opte por asistir de manera virtual, para lo cual deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha programada de la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico: jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co con el fin de habilitar el canal virtual.

Cordialmente,



HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZ

Inspector de Policía Urbano D-55
Secretaría Distrital de Gobierno

FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 00109 DEL
22 DE OCTUBRE DE 2021,
POR LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano
Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo

² El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.

³ El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.